



Municipalidad de Avellaneda

TÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º) Dispónese la no aplicación de lo establecido en el Capítulo X del Código Fiscal Municipal, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la tasa de interés resarcitorio previsto en artículo 41º del código mencionado.

Artículo 2º) Fijase la zonificación urbana y rural prevista en el artículo 71 del Código Fiscal Uniforme, en la siguiente forma:

A.- ZONA URBANA:

1. Delimitada por las manzanas Nros. 1 a 178 del plano oficial aprobado por el Plan Regulador de la ciudad.
2. El Barrio Don Pedro, cuyas manzanas se identifican con los números 1, 2A, 2B, 2C, 2D, 3A, 3B, 3C, 4, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 6D, 7A, 7B, 7C, 7D, 7E, 9A, 9B, 9C, 10, 11A, 11B', 11B'', 12, 13A, 13B, 14B, 14B', 14-15, 16A, 16B, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223. Los inmuebles con frente a Calle 327, desde Ruta Nacional Nro. 11 hasta Calle 332, integrantes del lote rural N° 184, Concesión Letra A y el contrafrente sur de la concesión D, Lote Rural 179.-
3. El inmueble ubicado en la Concesión A del Lote Rural 201, delimitado por las Calle 301, Calle 26 y calle paralela a las vías del ferrocarril cerrando el perímetro del lote citado.
4. El Barrio Padre Celso cuyas manzanas se identifican con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, 318, 319, 320, 321, 322, 325, 326, 327, 328, 329, 341, 342, 343, 344, 345, 351.
5. Los inmuebles pertenecientes a la Concesión C del Lote Rural 186 que se encuentran ubicados sobre calle 101, desde calle 302 hasta calle 206. Aquellos que se encuentran sobre calle 302 desde calle 101 hasta altura de las vías del FFCC, y aquellos ubicados en las manzanas 51, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 90, incluye también manzanas 191 y 192.
6. En el Barrio Libertad las manzanas que se identifican con las letras A, B, C, D, E, J, K, L, 53, 54, 60, 61, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79. Inmuebles ubicados en la Concesión C del Lote Rural 185, con frente a calle 322.
7. Los inmuebles que conforman el loteo "Aire y Sol" integrantes de las manzanas 15, 17, 24, 26, 31, 34, 36, 44, 46, 48, 49 y 50 de la expansión norte del radio urbano.
8. En el Barrio General Belgrano Este, las manzanas que se identifican con los Nros. 14, 15, 16, 17, 18, 20 este, 20 oeste, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,. Las manzanas que conforman la expansión del mismo barrio identificadas con Números 76 este y oeste, 77 este y oeste, 78 este y oeste, 20 este y oeste, 21 este y oeste, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.-
9. En el Barrio Belgrano Oeste las manzanas que se identifican con los Nros: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 75 este, 75 oeste, 76 este, 76 oeste, 77 este, 77 oeste, 78 este, 78 oeste, 86 este, 86 oeste, 95 este, 95 oeste.
10. Los inmuebles ubicados en el contrafrente del Lote Rural 199, Concesión D, calles 115, 120 y Avda. San Martín Oeste de este barrio del lote rural 199, concesión D. Se incluyen, además, los inmuebles ubicados en la Concesión B, Lote Rural 198, con frente a calle 120.-
11. Los inmuebles ubicados en las manzanas 179A, 179B, 180, 181A, 181B, 188A, 188B, 189A, 189B, 190A, 190B.
12. Los inmuebles ubicados en Calle 121, entre Calle 2 y Calle 120, integrantes del lote rural 208 y manzanas 6, 7, 14 y 15 del loteo Aramburú.
13. Los inmuebles ubicados en: calle paralela a las vías del ferrocarril desde Calle 301 hasta Calle 15. Se incluyen también los ubicados en prolongación Avda San Martín Este, hasta Calle 42 y sobre ésta, desde su intersección con prolongación Avda. San Martín Este, hasta Calle 21 y sobre Calle 21, desde vías del ferrocarril hasta el acceso al Parque Industrial. Incluye, también, la Calle 44 (ex camino viejo), desde Calle 21 hasta el puente carretero.
14. Manzana N° 62 y 75 (Barrio Constitución).
15. Inmuebles ubicados entre calles 20, 21, 23 y Ruta Nacional N° 11.
16. Inmuebles ubicados sobre Calle 21, Lote Rural 206, desde Ruta Nacional N° 11 hasta vías del ferrocarril.
17. Inmuebles ubicados entre calles 1, 302 y vías del ferrocarril.
18. Los inmuebles ubicados en el Barrio Cooperación, manzanas 1N, 2N, 1S, 2S, 36, 37, 38E, 38O, 39, 40N, 40S, 50, 51N, 51S, 52, 53, 54, 55N, 55S, 56N, 56S, 57N y 57S.

19. Concesión A, Lote Rural 186 (loteo Berlanda), manzanas 31, 32, 33.-

B.- ZONA RURAL:

Se encuentran comprendidos en esta zona los inmuebles situados dentro de los límites del Distrito Avellaneda, con excepción de los consignados en el inciso A de este artículo.

C.- ZONIFICACIÓN ESPECIAL:

Con los fines del cobro de la Tasa General de Inmuebles, se fija la siguiente zona especial: centro urbano de Estación Moussy, el cual será delimitado por las manzanas Nros. 1, 2, 3, 4, contrafrente Oeste de las manzanas Nros. 5, 6, 7, 8 y 9; lotes rurales Nros 99 (243 ml), 100 (115.20 ml), 107 (110 ml) y 108 (100 ml); contrafrente Este de las manzanas Nros. 1 y 2 correspondientes al plan de 20 viviendas.